

"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES, las Resoluciones 002 y 003 de enero de 2018 y las demás disposiciones que los complementen o adicionen.

CONSIDERANDO:

Que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70 Constitución Política).

Que el artículo 71 ibidem dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195.





"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017"

espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que EL IDARTES, como entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, creada mediante el Acuerdo 440 de 2010, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en concordancia con lo anteriormente establecido, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C, se estructura en 3 pilares con 4 programas estratégicos en correspondencia: a) Igualdad en Calidad de Vida: Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. b) Democracia Urbana: Espacios vivos y dinámicos- Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos. c) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana: Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida.

El Comité de Fomento realizado en Bogotá el día 14 de enero de 2019, mediante Acta No. 22 con la misma fecha, adelantó la asignación de recursos de la Convocatoria Programa Distrital de Apoyos Concertados 2019 - Proyectos Metropolitanos.

Que El proyecto "Preproducción y realización del Encuentro Internacional de expresión negra 2019", se compone de actividades relacionadas con la dimensión de Apropiación, con el objetivo de proporcionar alegría y felicidad a los bogotanos mediante el fomento de las prácticas artísticas, la difusión y la apropiación de los derechos culturales a través de la realización del Encuentro Internacional de Expresión Negra 2019, evento patrimonial de Bogotá, Acuerdo 165 del 10 de agosto de 2005, en conmemoración de los 41 años de la Fundación Cultural Colombia Negra y el decenio de los afrobogotanos y las afrobogotanas, Acuerdo 611 del 31 de diciembre de 2015.

2

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195.





"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017"

Que el proyecto "Preproducción y realización del Encuentro Internacional de expresión negra 2019" se encuentra inscrito en la línea de participación. "La ciudad un escenario cultural para todos" Línea que consiste en "Proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente sus estrategias para formar públicos"

Que la Subdirección de las Artes del IDARTES, en el marco de su misionalidad, tiene dentro de sus acciones el Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico.

Que este marco de planes, programas y proyectos que estructuran la gestión de la Subdirección de las Artes, se requiere suscribir un contrato de interés público con entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que permitan la gestión de las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones del campo, de acuerdo con los lineamientos institucionales y sectoriales, integrando la realización de actividades de circulación, creación, apropiación y/o formación de las diferentes prácticas del arte en la ciudad, en beneficio de los artistas y el público. En este sentido la inversión se multiplica exponencialmente, pues por cada aporte se promueve la contratación de artistas, la difusión de obras, la creación de nuevos montajes, la divulgación de la oferta teatral y el cubrimiento de público de diversas edades, estratos, etnias, procedencias y gustos.

Que respuesta a lo anterior y considerando que el proyecto responde a las áreas de danza, música, audiovisuales y artes plásticas el IDARTES encuentra en el proyecto "Preproducción y realización del Encuentro Internacional de expresión negra 2019", siendo este un evento metropolitano e internacional que aporta al fortalecimiento del patrimonio vivo y dinámico que se hace cara la ciudad en procura de llegar a la diversidad cultural de Bogotá, promoviendo la convivencia interétnica, pacífica y respetuosa, en aras de promover la apropiación positiva de la afrocolombianidad como patrimonio de todos los bogotanos y bogotanas. El Encuentro

Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.





"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017"

se propone como un espacio de reconocimiento a las personas naturales y jurídicas meritorias que contribuyen a la difusión de la cultura y prácticas artísticas afrodescendientes en el ámbito nacional e internacional propiciando la visibilización de las mismas, constituyéndose así en una propuesta viable que contribuye al fortalecimiento de un sector al que procura articular con su entorno.

Que por esta razón es conveniente la realización del proyecto "Preproducción y realización del Encuentro Internacional de expresión negra 2019" que consiste en la visibilización de la niñez y la juventud colombiana en la realización de actividades que difunden el patrimonio oral e inmaterial de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros. Estos patrimonios estarán representados en la danza, la música, los medios audiovisuales y las artes plásticas, contribuyendo de esta manera al logro de la meta del primer pilar del plan de desarrollo de la actual administración "Igualdad de Calidad de Vida" puesto que promueve la construcción y el ejercicio de las libertades culturales de los ciudadanos, propósito fundamental del Proyecto de Inversión "1000: "Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones" del IDARTES.

Por lo expuesto anteriormente, se propone celebrar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, un contrato de interés público que permita el fortalecimiento del sector a través del proyecto "Preproducción y realización del Encuentro Internacional de expresión negra 2019", el cual le apuesta desde el arte y la cultura popular contribuir a la transformación social desde lo territorial, fortaleciendo sentido de pertenencia hacia cada uno de los contextos donde se desenvuelven.

Que para tal efecto, el IDARTES cuenta con la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$177.292.362e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual, respaldados cón el Certificado de disponibilidad expedido por la responsable del presupuesto del Instituto, el cual se describe a continuación:

	N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
1	494	3-3-1-15-01-11-1000-127	Fomento a las prácticas artisticas en todas sus dimensiones	\$177.292.362	21-02-2019

Que recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral de la presente, resulta procedente emitir autorización en los términos del inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TOROS 4



"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017"

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Subdirector de las Artes, en calidad de ordenador del gasto del proyecto de inversión 1000 - "Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones", para que suscriba contrato de interés público, con la **FUNDACIÓN CULTURAL COLOMBIA NEGRA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 860521835, de conformidad con lo indicado en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, por lo cual el ordenador del gasto deberá tramitar lo pertinente con la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2019

JULIANA RESTRERO TIRADO

Directora General

Revisó: Sandra Margott Vélez Abello – Jefe OAJ Proyectó: Lía Margarita Cabarcas Romero—contratista OAJ Line .

Toycoto. Ela Marganta Cabardas Nomero— Comunicia

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195.



5